Resolución de Gerencia Municipal N°325 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 0241-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU/MDAA de fecha 17oct2022, sobre aprobación de Modificación del Expediente Técnico: Adicional N° 02 y Deductivo N° 2 **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"**; Informe N° 1388-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17oct2022; Informe N° 0176-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 24oct2022; Informe N° 1[illegible]2-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24oct2022; Informe N° 941-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 24oct2022; Informe N° 037-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA de fecha 25oct2022; Informe N° 261-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA de fecha 25oct2022; Proveído N° 7615-2022-GM-MDAA de fecha 26oct2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA-T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.4 respecto de modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: numeral 6.5.1 Adicional partidas nuevas; numeral 6.5.2 Adicional por mayores metrados; y, numeral 6.5.3 Adicional por variación de precios;

De los antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 79-2022-GM-MDAA se aprobó la modificación del Expediente Técnico – Actualización de costos del Proyecto de PI **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL P.J. ELOY G. URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA- TACNA"**, con CUI N°2161475, con un presupuesto actualizado de S/. 2,847,692.77; y se dispuso el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto, por lo que su ejecución será por administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Durante la ejecución de la obra se produjeron modificaciones al Expediente Técnico, esto es: **(i)** Mediante Resolución de Gerencia Municipal **N°204-2022-GM-MDAA** de fecha 20jul2022 se resuelve aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por el plazo de 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31ago2022. **(ii)** Mediante Resolución de Gerencia Municipal **N°250-2022-GM-MDAA** de fecha 31ago2022 se aprobó el Deductivo N°01 por S/. 115,927.29, el Adicional N°01 por mayores metrados, con un presupuesto de S/. 432,142.51, el Adicional N°01 por partidas nuevas, con un presupuesto de S/.2, 847,692.77, y se aprobó la Ampliación de Plazo N°02, por 60 días calendario, resultando un plazo total reprogramado de 180 calendarios, con nueva fecha de culminación de la obra el 30oct2022.

La dirección técnica del proyecto se encuentra a cargo de los profesionales designados, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2022-GM-MDAA, con eficacia anticipada al 27 de febrero, al Ing. GUILLERMO JESÚS CHOCANO ROSSI, con CIP N° 193709, como Residente de la Obra, y con Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2022-GM-MDAA, de fecha 04abr2022, se designó al Ing. CÉSAR JULIO CRUZ ESPINOZA, con CIP N° 112198, como Inspector de la Obra.

De la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico:

Mediante Informe N° 241-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17oct2022 en su condición de Residente de Obra presenta el Expediente Técnico Adicional N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y por variación de precios, y el Deductivo N°02 del PI con CUI N° 2161475; posteriormente, con Informe N° 1388-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17oct2022, quien en su condición de unidad

Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

ejecutora posterior a su revisión, sin observaciones, remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión, de cuyo contenido podemos resumir en:

1. **Adicional N° 02 por Mayores metrados:**
En el expediente el residente de obra sustenta técnicamente que para la partida **04.04.02.01** pintura esmalde en borde de veredas, rampas y martillos, el expediente indica un metrado, pero al haber modificaciones realizadas en ejecución de obra de los niveles de dichos elementos, este representa un mayor metrado de pintado.

METRADOS DEL ADICIONAL N°02 – MAYORES METRADOS

04	CONSTRUCCION DE VEREDAS	UND	METRADO
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.02.01	PINTURA ESMALTE EN BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	M2	609.08

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°02 – MAYORES METRADOS

DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	10,482.27
GASTOS GENERALES (7%)	733.76
SUB TOTAL	S/.10,482.27
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	419.29
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 11,635.32**

El Residente señala en el Expediente Técnico que, el Monto del adicional del presente ADICIONAL N° 02 – POR MAYORES METRADOS asciende a S/. 11,635.32; y, que el plazo para la ejecución de partidas nuevas del adicional, serán realizadas dentro del plazo de ejecución de acuerdo a la ampliación de plazo N°02, con fecha de culminación en 30oct2022. Así mismo el Adicional N° 02 por Mayores metrados se sustenta mediante Cuaderno de Obra: ASIENTO N°142 DEL RESIDENTE DE OBRA (22/09/2022) en el que se pone en conocimiento al Inspector de Obra lo siguiente: *"Esta residencia procede a metrear la pintura esmalte en veredas y martillos, comparando lo realmente ejecutado con lo indicado en el Expediente Técnico, existiendo mayores metrados... ". "... se solicita la autorización a la inspección para proceder a realizar el expediente del presupuesto adicional N°02.".* ASIENTO N°147 DEL INSPECTOR DE OBRA (28/09/2022) en el que se pone en conocimiento al Residente de Obra lo siguiente: *"... Se ha procedido a la verificación de la pintura esmalte en veredas y martillos, habiendo constatado el mayor metrado en esta actividad según lo indicado por residencia de obra". "... En tal sentido esta Inspección considera procedente la elaboración del Expediente Adicional N°02 (presupuesto) y que este no requiere de opinión del proyectista por ser mayor metrado y modificación del APU y no altera la meta del proyecto.".*

2. **Adicional N° 02 por Partidas Nuevas:**
En el expediente el Residente de obra sustenta técnicamente la nueva partida, **06.03.03 PINTURA ESMALTE EN POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO** donde indica la necesidad de considerar esta nueva partida teniendo un rendimiento real y siendo parte de una meta del expediente técnico, por lo que se incluye en el presente adicional:

METRADOS DEL ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS

06	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN DEL MES	COEFICIENTE DE REAJUSTE	METRADO
06.03	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
06.03.03	PINTURA ESMALTE EN POSTES DE ALUMBRADO		UND	269.00

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°02 – PARTIDAS NUEVAS

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	17,137.99
GASTOS GENERALES (7%)	1,199.66
SUB TOTAL	S/.18,337.65
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00

Resolución de Gerencia Municipal N° 325 -2022-GM-MDAA

27 OCT 2022

Alto de la Alianza,

GASTOS DE SUPERVISION (5%)	685.52
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 19,023.17**

El presupuesto total del presente ADICIONAL N° 02 – POR PARTIDAS NUEVAS asciende a **S/. 19,023.17** soles, en un plazo ejecución de partidas nuevas del adicional, será necesario un plazo de 45 días calendarios para su ejecución. Así mismo el Adicional N° 02 por Partidas Nuevas se sustenta mediante Cuaderno de Obra: ASIENTO N°142 DEL RESIDENTE DE OBRA (22/09/2022) en el que se pone en conocimiento al Inspector de Obra lo siguiente: *"...Por lo tanto se solicita ... evaluar la modificación y sustento de la productividad por día del pintado de postes de alumbrado. ... se solicita la autorización a la inspección para proceder a realizar el expediente del presupuesto adicional N°02."*. ASIENTO N°147 DEL INSPECTOR DE OBRA (28/09/2022) en el que se indica al residente de obra lo siguiente: *"De la partida de pintado de postes, se ha revisado el análisis de precios unitarios referente a la productividad indicada en el Expediente Técnico, esta supervisión (inspección) considera procedente la modificación de la productividad, en vista al grado de dificultad de esta partida por tener dos colores de pintura, asimismo que los postes necesitan mantenimiento y limpieza, por lo que se acepta la modificación de la productividad a 05 postes/día.""... En tal sentido esta Inspección considera procedente la elaboración del Expediente Adicional N°02 (presupuesto) y que este no requiere de opinión del proyectista por ser mayor metrado y modificación del APU y no altera la meta del proyecto."*.

3. **Adicional N° 02 por Variación de precios:**

En el expediente, el Residente de obra sustenta los reajustes de los precios a través de la fórmula polinómica, a fin de garantizar la disponibilidad financiera.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN DEL MES	COEFICIENTE DE REAJUSTE	VALORIZACIÓN REAJUSTES
01	MAYO - 2022	186,091.13	1.04650	8,653.24
02	JUNIO – 2022	351,510.12	1.05100	17,927.02
03	JULIO – 2022	395,265.22	1.06454	25,510.42
04	AGOSTO – 2022	267,508.40	1.05953	15,924.78
05	SETIEMBRE – 2022	298,753.09	1.05953	17,784.77
06	REINTEGRO NEGOCIACION COLECTIVA 2022-2023	34,606.30	1.00000	34,606.30
COSTO DIRECTO				120,406.53
GASTOS GENERALES (7%)				
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)				
PRESUPUESTO TOTAL				120,406.53

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°02 – POR VARIACIÓN DE PRECIOS

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	120,406.53
GASTOS GENERALES (7%)	0.00
SUB TOTAL	S/.18,337.65
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 120,406.53**

DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO REPROGRAMADO N°01	DEDUCTIVO N°02	ADICIONAL N°02 MAYOR METRADOS	ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02 VARIACION PRECIOS	PRESUPUESTO REPROGRAMADO N°02
	(A)	(B)	(C)	(D)	(D)	(A + B + C - D)
COSTO DIRECTO	2'764,569.77	5,162.11	10,482.27	17,137.99	120,406.53	2,907.434.45
GASTOS GENERALES (7%)	193,519.88	361,35	733,76	1,199.66	0.00	195,091.95
SUB TOTAL	S/ 2'958,089.65	S/.5,523.46	S/.11,216.03	S/. 18,337.65	S/. 120,406.53	S/ 3'102,526.40
GASTOS DE ESTUDIOS	119,233.46	0.00	0.00	0.00	0.00	119,233.46
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	110,582.79	206.48	419.29	685.52	685.52	111,481.12
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	23,725.73	0.00	0.00	0.00	0.00	23,725.73
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ. (4%)	71,177.20	0.00	0.00	0.00	0.00	71,177.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3'282,808.84	S/. 5,729.94	S/.11,635.32	S/. 19,023.17	S/. 120,406.53	S/ 3'428,143.91

Resolución de Gerencia Municipal N° 325 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO N°01

PRESUPUESTO PIP VIABLE	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO (A)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (B)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 (C)	PRESUPUESTO MODIFCADO TOTAL (A+B+C) = D	INCIDENCIA RESPECTOAL PIP VIABLE	INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO
S/ 4'482,119.00	S/ 2'847,692.77	S/. 432,142.51	S/. 118,900.85	S/. 3,428,143.92	-23.52 %	20.38

4. **Deductivo N° 02:**
En el expediente el residente de obra refiere que el Deductivo N° 02, tiene su justificación en que no se cumple con la sección existente en campo, y que se deberían incluir dentro del expediente deductivo para el cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Considerando necesario incluir el trabajo correspondiente a la partida 06 señalización, que nos indica la subpartida 06.03.02 pintado esmalte para poste de alumbrado, ello a fin de modificar el rendimiento del pintado de postes de alumbrado de 25 und/día a 05 und/día, ya que el Expediente Técnico contempla una cuadrilla mínima y no sería posible ejecutar con ese rendimiento.

El residente señala en el Expediente Técnico que, el monto del Deductivo N°2 asciende a s/. 5, 729.94. Asimismo, refiere que el presente se sustenta mediante Cuaderno de Obra: ASIENTO N°142 DEL RESIDENTE DE OBRA (22/09/2022) en el que se pone en conocimiento al Inspector de Obra lo siguiente: *"De la partida de pintado de postes, el Expediente Técnico, considera en esta una productividad de 25 und/día con una cuadrilla de 01 CAAP + 01 OP + ½ PEON, el cual no se ajusta a la realidad para esa cuadrilla, debido al grado de dificultad su ejecución, en vista en vista que se requiere de dos topos de pintura en la partida. Asimismo, la altura de pintado en el poste de 1.50m. Esta residencia considera que la productividad para esta partida debe ser de 05 postes/día. (...) Por lo tanto se solicita... se solicita la autorización a la inspección para proceder a realizar el expediente del presupuesto adicional N°02 y Deductivo N° 02."*. ASIENTO N°147 DEL INSPECTOR DE OBRA (28/09/2022) en el que se pone en conocimiento al Residente de Obra lo siguiente: *"...De la partida de pintado de postes, se ha revisado el análisis de precios unitarios referente a la productividad indicada en el Expediente Técnico, esta supervisión (inspección) considera procedente la modificación de la productividad, en vista al grado de dificultad de esta partida por tener dos colores de pintura, asimismo que los postes necesitan mantenimiento y limpieza, por lo que se acepta la modificación de la productividad a 05 postes/día... En tal sentido esta Inspección considera procedente la elaboración del Expediente Adicional N°02 (presupuesto) y que este no requiere de opinión del proyectista por ser mayor metrado y modificación del APU y no altera la meta del proyecto. Asimismo, se autoriza para que residencia elabore el presupuesto deductivo correspondiente a la modificación APU de pintura de postes"*.

De la aprobación del Expediente Adicional N° 02 – Deductivo N° 02:
Mediante Informe N° 176-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 24oct2022, el Inspector de Obra señala haber revisado y evaluado el Expediente Técnico del Adicional N° 02 (por mayores Metrados, Partidas Nuevas y por Variación de precios) y Deductivo N° 2, concluyendo que: (1) el expediente cumple con los requisitos mínimos y sustento Técnico, según la Directiva N°007-2020-GM-MDAA: (2) El ADICIONAL N°02 - POR MAYORES METRADOS, asciende al monto del S/. 11,635.32 soles, El ADICIONAL N°02 -POR PARTIDAS NUEVAS, asciende al monto del S/. 19,023.17 soles, y ADICIONAL N°02 -POR VARIACION DE PRECIOS asciende al monto del S/. 120,406.53 soles y el DEDUCTIVO N°02, asciende al monto del S/. 5,729.94 soles, teniendo como **PRESUPUESTO TOTAL REPROGRAMADO** el monto de **S/. 3'428,143.91 soles** (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil, ciento cuarenta y tres con 91/100 soles). Por lo tanto, la Inspección **APRUEBA** el **EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO N°02** para la OBRA, con CUI N°2161475. En ese mismo sentido, mediante Informe N° 1832-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24oct2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones hace suya la evaluación a nivel de supervisión la admite y sin efectuar observaciones da conformidad al presente expediente.

Consecuentemente, con Informe N° 261-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25oct2022, se remite, a fin de que se continúe con el trámite, el Informe N° 037-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25oct2022, a nivel

Resolución de Gerencia Municipal N° 325 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

de la Formuladora, donde se concluye que el informe, se emite con sujeción a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y que, según lo analizado en la aprobación del expediente modificado, con un presupuesto total reprogramado de S/. 3'428,143.91 soles, tiene una incidencia de -23.52% con respecto al Perfil y de +20.58% con respecto al Expediente Técnico.

De la Disponibilidad Presupuestal:

Por su parte el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 941-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 24oct2022 señala que considerando los antecedentes técnicos y dentro las atribuciones que le compete determina que existe disponibilidad presupuestal. Por lo tanto, la gerencia emite la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROYECTO	: 2161475 MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL PUEBLO JOVEN ELOY G URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA – TACNA
ACCION DE INVERSION	: 0006664 MEJORAMIENTO DE VIAS
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 145,335.08**

Con Proveído N° 7615-2022-GM-MDAA, de fecha 26oct2022, esta Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de acuerdo a la normatividad;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE TECNICO: ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS** (por un monto de S/. 11,635.32), **ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS** (por un monto de S/. 19,023.17), **ADICIONAL N° 02 POR VARIACION DE PRECIOS** (por un monto de S/. 120,406.53), con un incremento presupuestal de S/ 145,335.08 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil, Trecientos treinta y cinco con 08/100 Soles), y el **DEDUCTIVO N° 02**, (por el monto de S/ 5,729.94) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL P.J. ELOY G. URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA- TACNA"**, con CUI N°2161475; en consecuencia, teniendo como **PRESUPUESTO TOTAL REPROGRAMADO** el monto de S/. 3'428,143.91 soles (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil, ciento cuarenta y tres con 91/100 soles) y su incidencia acumulada respecto al Expediente Técnico aprobado es de 20.38%, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO REPROGRAMADO N°01	DEDUCTIVO N°02	ADICIONAL N°02 MAYOR METRADOS	ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02 VARIACION PRECIOS	PRESUPUESTO REPROGRAMADO N°02
	(A)	(B)	(C)	(D)	(D)	(A + B + C - D)
COSTO DIRECTO	2'764,569.77	5,162.11	10,482.27	17,137.99	120,406.53	2,907.434.45
GASTOS GENERALES (7%)	193,519.88	361,35	733,76	1,199.66	0.00	195,091.95
SUB TOTAL	S/ 2'958,089.65	S/. 5,523.46	S/. 11,216.03	S/. 18,337.65	S/. 120,406.53	S/ 3'102,526.40
GASTOS DE ESTUDIOS	119,233.46	0.00	0.00	0.00	0.00	119,233.46
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	110,582.79	206.48	419.29	685.52	685.52	111,481.12
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	23,725.73	0.00	0.00	0.00	0.00	23,725.73
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ. (4%)	71,177.20	0.00	0.00	0.00	0.00	71,177.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3'282,808.84	S/. 5,729.94	S/. 11,635.32	S/. 19,023.17	S/. 120,406.53	S/ 3'428,143.91

Resolución de Gerencia Municipal N° 325 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

Forma parte de la presente resolución el Expediente Técnico, que contiene:

I. **ADICIONAL N°02 – MAYORES METRADOS**
CONTENIDO (2 FILES de 50 folios c/u)
1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL ADICIONAL N°02-MAYORES METRADOS
3. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°02-MAYORES METRADOS
   3.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL
   3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
4. MONTO DEL ADICIONAL N°02-MAYORES METRADOS
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   6.1 RESOLUCIONES
   6.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS
8. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
9. RELACIÓN DE INSUMOS POR MAYORES METRADOS
10. PRESUPUESTO ANALÍTICO POR MAYORES METRADOS
11. PLANILLA DE METRADOS POR MAYORES METRADOS
12. CRONOGRAMA GANTT DE ADICIONAL NRO. 02-MAYORES METRADOS
13. CRONOGRAMA VALORIZADO POR MAYORES METRADOS
14. PLANOS DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

II. **ADICIONAL N°02 – PARTIDAS NUEVAS**
CONTENIDO (2 FILES de 53 folios c/u)
1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL ADICIONAL N°02
3. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°02
   3.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL
   3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
4. MONTO DEL ADICIONAL N°02
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   6.1 RESOLUCIONES
   6.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. RELACIÓN DE INSUMOS
11. PRESUPUESTO ANALÍTICO
12. PLANILLA DE METRADOS
13. INCIDENCIA DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
14. CRONOGRAMA GANTT DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
15. CRONOGRAMA VALORIZADO
16. PLANOS

III. **ADICIONAL N°02 – VARIACIÓN DE PRECIOS**
CONTENIDO (2 FILES de 56 folios c/u)
1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL ADICIONAL N°02
3. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°02
4. MONTO DEL ADICIONAL N°02
5. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   6.1 RESOLUCIONES
   6.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NRO 02 – VARIACION DE PRECIOS
7. FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO POR VARIACION DE PRECIOS
9. ANEXOS

IV. **DEDUCTIVO N° 2**
CONTENIDO **(2 FILES de 43 folios c/u)**
1. MEMORIA DESCRIPTIVA
   1.1 DEDUCTIVO NRO. 02
2. ANTECEDENTES DEL DEDUCTIVO
3. JUSTIFICACION DEL DEDUCTIVO
   3.1. JUSTIFICACION LEGAL
   3.2. JUSTIFICACIÓN TECNICA
4. MONTO DEL DEDUCTIVO
5. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
   ▪RESOLUCIONES
   ▪COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
6. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO
7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE
8. RELACION DE INSUMOS POR DEDUCTIVO
9. PRESUPUESTO ANALITICO POR DEDUCTIVO
10. PLANILLA DE METRADOS POR DEDUCTIVO

V. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
CONTENIDO **(2 FILES de 6 folios c/u)**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras (Residente de la Obra), ejecutar el proyecto de inversión bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico. Así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Inspector de Obra) supervisar el proceso constructivo físico y financiero, oportunamente.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI y UF- Unidad Formuladora el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así

Resolución de Gerencia Municipal N°325-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme a ley.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios la custodia del Expediente Técnico, sus modificaciones, y documentación técnica administrativa de la ejecución de la obra físico y digital, sin perjuicio de la responsabilidad que les asiste al Residente e Inspector de la Obra.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPM
SGTIC
Archivo